

Seguro Voluntario de Automóviles

El vehículo es para muchas personas, su medio de transporte o de trabajo, y en muchos casos corresponde a una inversión y un sacrificio de mucho tiempo para contar con él. Ante el incremento de la flota vehicular en el país, cada vez se hace más necesario el contar con la protección para su vehículo por medio de la póliza de automóviles que le ofrecemos. Al tener asegurado su vehículo con la póliza de automóviles usted ya no debe preocuparse de lo que haría en caso de un accidente para poder reparar su vehículo, o lo que es más grave aún, como responder ante las demandas por alguna responsabilidad civil que se le pueda imputar a causa de un accidente.

Son muchas las razones para que usted cuente con una póliza de automóviles, pero la más importante puede ser su tranquilidad y la de aquellas personas que dependen de usted.

Adicionalmente se le brinda importantes beneficios mediante la cobertura de **Asistencia en Viaje**.

Coberturas

El Seguro Voluntario de Automóviles, le ofrece coberturas tanto de Responsabilidad Civil (daños a la propiedad de terceros) como de Daño Directo. Además le ofrece una cobertura que le garantiza servicios médicos al asegurado y a sus familiares en caso de ser víctimas de un accidente de tránsito.

El INS ha realizado modificaciones importantes en cuanto a las coberturas de esta póliza, para brindar una mayor y mejor protección tanto a las personas como a los vehículos propiamente.

Las coberturas son las siguientes:

Ellas son:

Coberturas de Responsabilidad Civil

- **Cobertura A: Responsabilidad civil extracontractual y subjetiva por lesión o muerte de personas.**
Ampara la lesión o muerte de terceras personas ocasionadas por el vehículo asegurado, cuando exista responsabilidad civil por parte del asegurado.
Cobertura I: Responsabilidad civil extracontractual Objetiva por lesión o muerte de personas.
Ampara la lesión o muerte de terceras personas ocasionadas por el vehículo asegurado, cuando **NO** exista responsabilidad civil por parte del asegurado. Se da cuando no exista falta al deber objetivo de cuidado del conductor asegurado (no-culpabilidad, no-imprudencia, no-negligencia e impericia. Para contar con esta extensión de la cobertura A debe contratarse primero la Responsabilidad Civil Subjetiva y se adquiere mediante el pago de una prima.
- **Cobertura B: Servicios Médicos Familiares Básica.**
Ampara la globalidad de los servicios médicos que presta el INS en caso de presentarse un accidente de tránsito.
- **Cobertura C: Responsabilidad Civil extracontractual y subjetiva por daños a la propiedad de terceros.**
Cubre la suma que deba pagar el Asegurado cuando mediante sentencia en firme haya sido declarado responsable civil por el perjuicio, la destrucción o el deterioro de los bienes de terceros.
Cobertura I: Responsabilidad civil extracontractual Objetiva por daños a la propiedad de terceros.
Ampara los daños a la propiedad de terceros ocasionadas por el vehículo asegurado, cuando **NO** exista responsabilidad civil por parte del asegurado. Se da cuando no exista falta al deber objetivo de cuidado del conductor asegurado (no-culpabilidad, no-

imprudencia, no-negligencia e impericia. Para contar con esta extensión de la cobertura A debe contratarse primero la Responsabilidad Civil Subjetiva y se adquiere mediante el pago de una prima.

Coberturas de Daño Directo (cobertura D, F y H)

- **Cobertura D: Colisión y/o vuelco.**

Cubre las pérdidas directas, súbitas y accidentales, que sufra el vehículo asegurado a causa de vuelco, o colisión contra un objeto mueble o inmueble distinto al vehículo asegurado o con cualquier animal, o los provocados por atropello a personas en exceso de los deducibles especificados en el contrato.

Adicionalmente, aquellos vehículos que cuenten con esta cobertura y cumplan las condiciones que se detallan a continuación, podrán gozar de forma gratuita de los beneficios de Asistencia en Viaje, y el traslado en plataforma del vehículo a valoración en caso de accidente de tránsito, sin afectar el límite de eventos de la cobertura de Asistencia.

- Vehículo uso particular no comercial
- Antigüedad máxima 15 años.
- Peso igual o menor a los 3.500 kilogramos

En el caso de camiones, autobuses y tractocamiones con un peso entre los 5001kg y hasta los 9.999kg, con una antigüedad igual o inferior a los 15 años, pueden optar por este servicio al contratar la cobertura D; sin embargo el mismo se limita a remolque por avería o accidente.

- **Cobertura F: Robo y Hurto.**

Indemniza la pérdida que sufra el Asegurado como consecuencia del robo o el hurto total de su vehículo o los daños que resultaren a consecuencia de esos delitos.

- **Cobertura G: Asistencia en Viaje.**

Con el fin de brindar apoyo y protección a los conductores en carretera, el Instituto Nacional de Seguros, ofrece la cobertura de Asistencia en Viaje, la cual se otorga a los vehículos que cumplen las siguientes características:

- Uso particular (no comercial)
- Antigüedad máxima 15 años.
- Peso igual o menor a los 3.500 kilogramos
- Asegurados con cobertura de daños directo

Además, aquellos propietarios de vehículos que solamente tienen seguro a terceros (coberturas A y C), o no tienen del todo seguro, pueden adquirir esta cobertura por una prima semestral de €6.400,00

¿Qué servicios comprenden Asistencia en Viaje?

- Servicios de remolque en caso de avería
- Cerrajería (si dejó las llaves dentro del auto)
- Pase de corriente, asistencia médica por accidente en el extranjero y muchos otros más.

Asistencia en Viaje no solo le brinda auxilio en el territorio nacional; si usted se encuentra en Centroamérica, Panamá, Estados Unidos ó México (sin necesidad de estar viajando en su carro); también puede obtener muchos otros servicios.

En caso de requerir el Servicio de Asistencia en Viaje, el Asegurado debe llamar previa a la utilización del beneficio, en el territorio Nacional al número gratuito 800-800 8001 y en el extranjero (por cobrar) a los teléfonos: (506) 2257-5851, (506), (506) 2256-5285 ó (506) 2258-7253.

Nota: Es importante recordar, que el costo de cualquier servicio que contrate el asegurado por cuenta propia, no será reintegrado por el INS.

- **Cobertura H: Riesgos Adicionales.**

Por esta cobertura se amparan los daños sufridos por el vehículo asegurado en caso de desbordamiento de ríos, inundación, ciclón, temblor o terremoto, daños malintencionados, explosión externa, rayo, incendio y otros más.

- **Cobertura K: Sustitución de vehículo.**

Con esta cobertura el asegurado puede optar por el alquiler de un vehículo tipo "sedán" en caso de que el vehículo asegurado haya sufrido un accidente amparado en la póliza y se encuentre el vehículo en periodo de reparación. Es para los vehículos de uso personal y carga liviana de uso personal, con una antigüedad entre 0 a 5 años y debe contratar las coberturas A,C,D,F y H. El asegurado puede elegir la Rent a Car de su preferencia, el pago

se hará por reintegro, con la presentación de la factura y se reconoce el 100% de la misma. No lleva deducible. El INS indemnizará por los días que transcurran entre la fecha de alquiler hasta que finalice la reparación del vehículo asegurado.

- **Cobertura P: Servicios Médicos Familiares Plus.**
Se brinda la atención médica fuera de las instalaciones del INS, a elección del asegurado, en el centro médico de su preferencia. Se reconoce el monto de factura presentada según los montos definidos para el Seguro Obligatorio, utilizando primero la cobertura del Seguro Obligatorio y el exceso sobre esta nueva cobertura. Se reconocerá el 20% sobre el 100% del monto asegurado para gastos funerarios y afines, para cada evento amparable, indistintamente de la cantidad de personas fallecidas.
- **Cobertura Z: Riesgos Particulares.**
El cliente podrá elegir asegurar algunos de los riesgos señalados como riesgos excluidos en las Condiciones Generales del Seguro de Automóviles. Dentro de las exclusiones que no se pueden asegurar se incluyen la licencia habilitante para conducir y la ingesta de drogas o sustancia narcóticas y/o alcohol.

Se han incluido además otras modalidades de aseguramiento, como son:

- **Modalidad de Participación del asegurado “Franquicia”.**
Se da en pérdidas parciales o totales una participación económica del Asegurado, en donde el INS deduce de la pérdida bruta, los conceptos de infraseguro o salvamento, para determinar la pérdida neta la cual compara con un monto de franquicia contratado. Si la pérdida neta es superior al monto de la franquicia definida en la póliza, el INS reconocerá la pérdida al 100%, si es menor no se pagará nada.
El monto definido para la Franquicia es de ¢500.000.00.
Está dirigido a vehículos de 0 a 3 años de antigüedad, para todas las clases de vehículos, con la modalidad de aseguramiento de Valor Real Efectivo y Primer Riesgo Absoluto. A partir del cuarto año de antigüedad el sistema automáticamente modificará la forma de aseguramiento. Es únicamente para las coberturas de Daño Directo.
- **Modalidad de aseguramiento Indemnización total, para reclamos superiores al Costo Administrativo.**
El asegurado podrá recibir el 100% del monto establecido como Pérdida Neta si el reclamo excede el costo administrativo definido para el trámite de las indemnizaciones en ¢100.000.00.
Es para todos los vehículos de uso personal y comercial, sin límite para la antigüedad del vehículo, y en las modalidades de aseguramiento de Valor Real Efectivo y Primer Riesgo Absoluto.

Formas de aseguramiento

En el momento de asegurar su automotor, debe considerar los siguientes aspectos:

- **A valor real efectivo (VRE):**
Es el valor del automóvil de acuerdo con su estado de conservación, uso, marca, modelo y año inmediatamente antes del accidente. Equivale a su precio de contado en el mercado nacional, menos el valor del Equipo Especial.
Es importante que el asegurado revise anualmente el valor de su vehículo, con el fin de que solicite los ajustes necesarios en la póliza, ya que al momento de un siniestro, se indemnizará a VRE.
En este tipo de aseguramiento, el cliente tiene participación en la pérdida de acuerdo a la cobertura afectada:
 - **Cobertura A:** no tiene deducible
 - **Cobertura B:** no tiene deducible
 - **Cobertura C:** el deducible es de ¢60.000 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos). Se aplica, independientemente del valor del vehículo asegurado.
 - **Cobertura D y H:** existen tres montos distintos por concepto de deducible, a saber:
Para vehículos cuyo valor en el mercado sea menor a ¢1.000.000,00: ¢55.000,00 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos).
Para vehículos cuyo valor en el mercado oscile entre ¢1.000.000,00 a ¢2.000.000,00: ¢70.000,00 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos).

Para vehículos cuyo valor en el mercado sea mayor a ₡2.000.000,00: ₡90.000,00 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos).

Para las motocicletas de uso personal y cuadraciclos de Alquiler: ₡100.000,00 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos). Para las motocicletas y bicimotos: ₡55.000,00 mínimo o el 20% de la pérdida (el que sea mayor de los dos).

- **Cobertura F:** el deducible mínimo es de ₡30.000,00 o el 10% de la pérdida (el que sea mayor de los dos). Se aplica, independientemente del valor.

Para motos de uso personal y cuadraciclos de Alquiler: ₡100.000,00 de deducible mínimo o el 20% (el que sea mayor de los dos).

- **Cobertura G:** no tiene deducible, solo límite de eventos o montos por servicios.

- **Primer Riesgo Absoluto:**

Esta opción de aseguramiento es para vehículos cuyo valor es mayor o igual a \$10.000 (diez mil dólares), al tipo de cambio oficial de la fecha en que se firme la solicitud y se acepte el seguro. Bajo esta modalidad, se asegura un máximo del 100% del valor real del vehículo y se establece un deducible fijo de ₡105.000. Tiene la ventaja de que no se aplica infraseguro.

Formas de pago

Aún cuando la vigencia de las pólizas es semestral, para su conveniencia le ofrecemos las siguientes formas de pago:

- **Semestral:** sin recargo
- **Trimestral:** 4% recargo
- **Mensual:** 6% recargo
- **Deducción mensual patronos (afiliados):** sin recargo
- **Cargo automático tarjeta:** sin recargo

Denuncia en el sitio

- **¿Qué debe hacer en el momento de un siniestro?**
 - Con la finalidad de garantizar un servicio oportuno, se estableció la **Denuncia en el lugar del accidente**. Al momento de un siniestro, el asegurado debe llamar inmediatamente al 800-800-8000 para reportar el accidente o el robo y esperar en el lugar la llegada del Inspector del INS y del Tránsito.
 - El Inspector de Accidentes, confeccionará el aviso de accidente, tomará su declaración, las fotografías del automóvil y le brindará el apoyo técnico que requiera en esa incómoda situación.
- **¿En cual Agencia del INS desea realizar el trámite de cobro de su seguro?**
 - De acuerdo a su conveniencia para efectuar el trámite de cobro, debe indicar al Inspector del INS a cual Agencia desea que sea enviada la documentación para la apertura del caso. Adicionalmente el Inspector le entregará un desplegable con los requisitos necesarios para el trámite de cobro del seguro.
 - En caso el caso de la cobertura de robo, el asegurado deberá interponer el mismo día de los hechos, denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial. y presentar dicha documentación al INS, para el trámite indemnizatorio

Valoración de daños

En caso de que el vehículo asegurado sufra cualquier evento que se presuma amparado por esta póliza, el asegurado deberá adicionalmente, al procedimiento indicado en el apartado "Denuncia en el Sitio", presentar el vehículo a cualquiera de las Rampas de Valoración del Instituto, a fin de que se valoren los daños sufridos.

¿Cuántos días después del accidente es el máximo para solicitar la cita de valoración?

El asegurado dispone de **cinco días hábiles** a partir de la ocurrencia del siniestro para presentar el vehículo siniestrado a valoración de daños y a la disponibilidad de atención.

¿A cual teléfono (s) debe llamar el asegurado o perjudicado para solicitar la cita?

El número telefónico al que puede llamar de lunes a viernes en horario de 8 am. a 3:30 pm es al **800-800-8000**

Cabe destacar, que en las Sedes del INS en Guanacaste, Puntarenas, Ciudad Quesada, Turrialba, San Isidro de El General y Ciudad Neilly se brinda el servicio de valoración por medio de visitas semanales del Perito Valuador, las cuales son coordinadas previamente por el Departamento de Indemnizaciones.

¿Qué datos debe tener a mano la persona en el momento de llamar para solicitar la cita?

- Número del aviso de accidente
- Número de la placa consignada en el aviso de accidente
- Tarjeta de circulación o título de propiedad que contiene las características generales del automotor
- El usuario deberá especificar si el vehículo lo trasladará al Centro de Valoración por sus propios medios o utilizará servicios de acarreo.

¿Cuáles son los lugares o rampas en los que puede ser valorado un vehículo?

El Departamento de Indemnizaciones dispone de cinco Centros de Valoración en el Gran Área Metropolitana:

- Del este ubicado en Curridabat.
- Del oeste ubicado en San José Centro, detrás del Plantel de Transportes del INS.
- Alajuela, Heredia y Cartago en los predios de cada Sucursal del INS. destacada en la provincia.

Cabe agregar, que las citas se asignan al Centro de Valoración de acuerdo con el domicilio del cliente, lugar de trabajo o bien, según la ubicación geográfica del taller de reparación, de su preferencia.